

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00056** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **29 ENE. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 412-2013-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 007-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, todos referido a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, en el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PDC, se aprueba la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2014, de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional 2014, y el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.

Que, con Informe N° 412-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre del 2013, la Subgerente de Gestión del Medio Ambiente, reitera el pedido de se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el mismo que indica, que de no existir presupuesto para el desarrollo de las actividades a desarrollarse en el PLANEFA 2014 debido a los escasos recursos con los que cuenta la Entidad, es de opinión que el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2014 sea el mismo que se asigne para el año



2014 a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, debido que son acciones compatibles las que desarrolla esta área.

Que mediante Informe N° 007-2014-SGPH-GPP-GM/MPMN de fecha 13 de enero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, la cual emite opinión respecto a materia presupuestal, que será el monto que el Plan Operativo Institucional, apruebe para el ejercicio fiscal 2014 y que corresponde a la Sub Gerencia solicitante de esta opinión presupuestal.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA 2014 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según el informe N° 007-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 13 de enero del 2014.

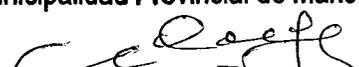
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA 2014, así como la obligación de informar, en los meses de julio del 2014 y enero del 2015, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Imagen Institucional, la implementación y difusión del PLANEFA enero – diciembre 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General ponga de conocimiento del** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2014 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCVIA/MPMN  
JYEC/GAJ/MPMN